



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUL. 1998

VISTO la nota presentada a esta Presidencia por un grupo de padres de los niños pertenecientes al Club Ateneo, de la ciudad de Ushuaia ; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita una ayuda económica para los niños integrantes de la Delegación Infantil del Club Ateneo, los que se encuentran en la ciudad Buenos Aires.

Que este pedido se debe la necesidad de contar con medios económicos para solventar gastos no previstos por esta delegación.

Que por circunstancias ajenas a los responsables de este club, debieron afrontar algunos gastos extras, por movilidad y comida, de los fondos previstos para otras necesidades.

Que los padres firmantes de la nota en referencia solicitan que la colaboración solicitada sea depositada en Caja de Ahorro N° 20246408, del Bco. de Tierra del Fuego cuyo titular es el señor José Oscar GOMEZ, quien es el técnico de dicho club.

Que esta Presidencia en virtud de las circunstancias por la cual esta atravesando este grupo de 30 niños fueguinos, accedió a colaborar con esta delegación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO PERMANENTE
N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800-) a nombre del señor José Oscar GOMEZ , D.N.I. N° 12.701.917 residente en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El monto mencionado en el artículo precedente debe ser depositado en Caja de Ahorro N° 20246408, Banco de T.D.F.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 392 /98.